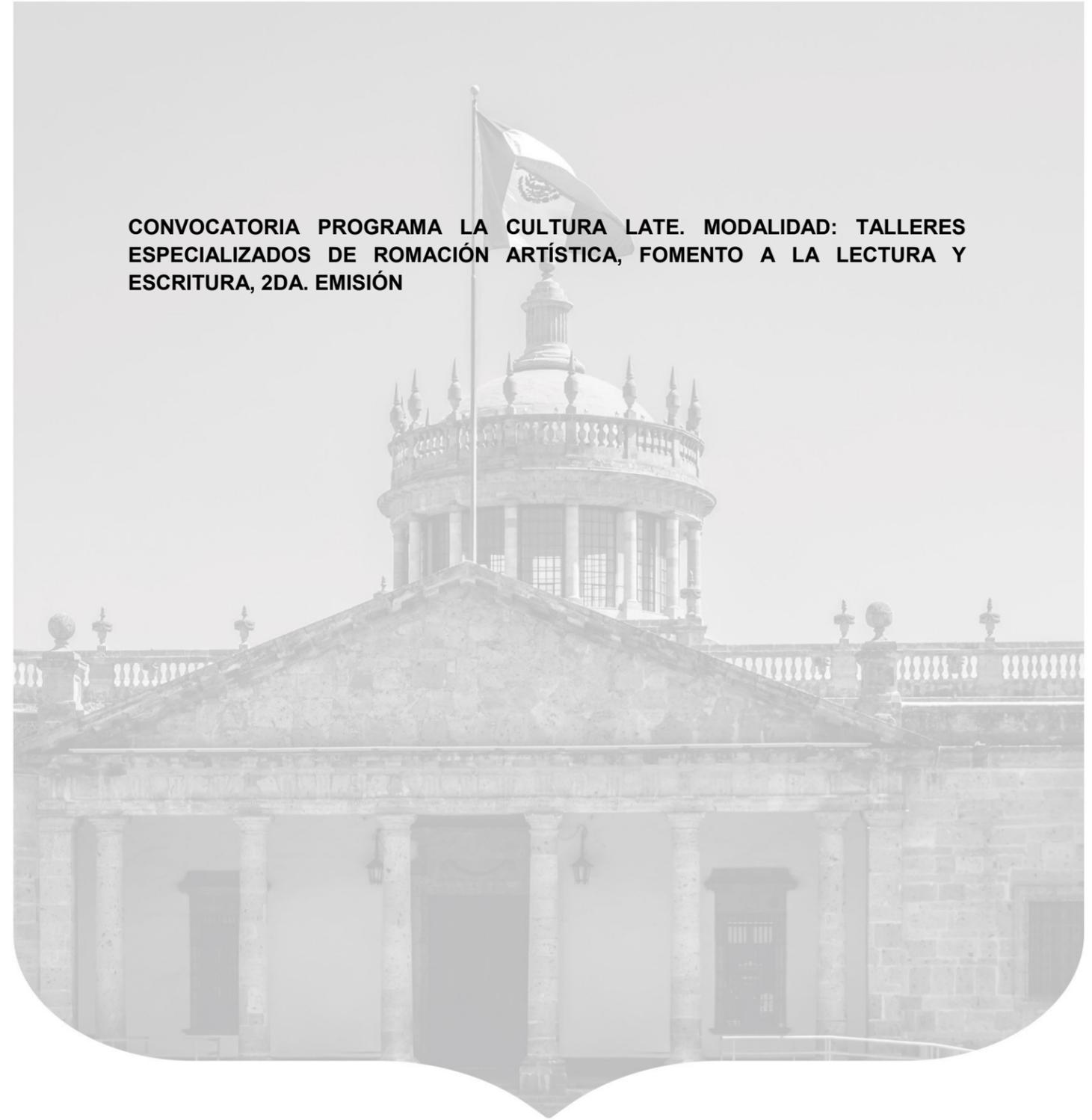




Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 29. Año 108. 26 de junio de 2025

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE. MODALIDAD: TALLERES ESPECIALIZADOS DE ROMACIÓN ARTÍSTICA, FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA, 2DA. EMISIÓN



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra

Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García

*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de junio de 2025

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE.
MODALIDAD: TALLERES ESPECIALIZADOS DE
ROMACIÓN ARTÍSTICA, FOMENTO A LA LECTURA Y
ESCRITURA, 2DA. EMISIÓN



La Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Cultura de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233 fracción V, 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como lo previsto en la fracción III y demás relativas y aplicables de las Reglas de Operación del Programa La Cultura Late, para el Ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA LA CULTURA LATE

Modalidad: Talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura, 2da emisión.

La presente convocatoria está dirigida a personas que cuenten con propuestas para el desarrollo de talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y/o escritura interesadas en obtener apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el impulso de proyectos innovadores que estimulen la creatividad, procesos comunitarios y actividades locales en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos culturales en Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Las personas interesadas deberán presentar una propuesta para el desarrollo de talleres especializados de formación artística, sobre el fomento a la lectura y/o escritura para llevarse a cabo en espacios de la Dirección de Cultura de Guadalajara u otros espacios. Se podrán presentar solicitudes de manera individual o colectiva.

De acuerdo con la fracción IX inciso a) de las Reglas de Operación:

- a) Los talleres podrán dirigirse a cualquiera de los siguientes públicos:
 - Públicos específicos: infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores y/o pueblos originarios.
 - Grupos en riesgo de exclusión social: personas con discapacidad, migrantes, personas en situación de calle.
 - Público en general: en donde participen todas las personas.
- b) Las propuestas presentadas pueden abordar o abonar a algunas de las siguientes agendas sociales:
 - Bienestar en infancias.
 - Cultura de paz.
 - Desarrollo comunitario.



- LGBTIQ+
- Inclusión.
- Cultura ambiental y gestión de residuos.
- Migración.

Las personas seleccionadas desarrollarán las actividades con base en los acuerdos realizados con la Dirección de Cultura de Guadalajara quienes en conjunto llevarán a cabo la programación de sedes, fechas, horarios y eventos.

TERCERA. REGISTRO. El registro dará inicio a partir de la publicación de la convocatoria y se podrá realizar hasta el día **sábado 12 de julio de 2025 a las 23:00 horas**. El proceso de registro consistirá en el envío de los documentos (en formato .DOC, .JPG o .PDF) que se mencionan en la base cuarta de esta convocatoria, al correo electrónico convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx

En el campo "asunto" del correo que se envíe, se deberá señalar lo siguiente: **Registro convocatoria La Cultura Late_Talleres especializados** seguido del nombre completo de la persona participante, con la finalidad de facilitar la identificación de la solicitud que se inscriba. Se podrán incluir enlaces para acceder y/o descargar la información; en caso de hacerlo, es importante asegurarse de otorgar los permisos necesarios para revisar el contenido.

Al hacer el registro se enviará a su correo electrónico la confirmación de recepción, dentro de las 72 horas siguientes a la recepción del correo, sin que ello implique cualquier tipo de evaluación cualitativa o cuantitativa de la documentación o información remitida.

CUARTA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS. Las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes requisitos y enviar o entregar los documentos que se mencionan a continuación:

Requisitos:

- I. Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.
- II. En el caso de proyectos colectivos, al menos el 50% más uno de los participantes, deberá residir en el municipio de Guadalajara, lo cual se demostrará mediante los documentos que más adelante se indicarán.
- III. Las propuestas seleccionadas se desarrollarán en la ciudad de Guadalajara.
- IV. En caso de que las personas solicitantes hayan sido beneficiadas en alguna otra modalidad derivada del **Programa La Cultura Late**, no podrán participar en esta convocatoria.
- V. No ser empleado de la Dirección de Cultura de Guadalajara. o formar parte del Comité Evaluador del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025 (en lo sucesivo el Comité Evaluador).
- VI. Las personas extranjeras que participen en la presente convocatoria, deberán además presentar constancia oficial vigente que acredite la residencia en el país.



Documentos:

- I. Copia de identificación oficial vigente (INE) de la persona responsable. El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, que deberá estar en el municipio de Guadalajara.
- II. En caso de personas extranjeras con domicilio en Guadalajara, deberán anexar la residencia vigente.
- III. Copia de comprobante de domicilio de la persona responsable, no mayor a tres meses de antigüedad (luz, agua o teléfono). El domicilio que aparezca en el comprobante deberá coincidir con aquel que marque la INE.
- IV. En caso de proyectos colectivos, es decir aquellos presentados por dos o más personas, anexar **carta de conformidad firmada** por la totalidad de las y los participantes, en la que se deberá mencionar el nombre de la persona representante y/o responsable de la propuesta. Anexar copia de identificación oficial y comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad: luz, agua o teléfono) de cada una de las personas que firman la carta, así como su nombre completo.
- V. Currículum de la persona responsable (máximo 2 cuartillas). En caso de proyectos colectivos adjuntar semblanza de cada participante.
- VI. Documento descriptivo de la propuesta a postular especificando lo siguiente:
 1. Carátula de presentación del proyecto con los siguientes datos:
 - Nombre del taller.
 - Mencionar la modalidad de participación.
 - Disciplina o área: mencionar la disciplina artística o área de la propuesta presentada.
 - Nombre completo de todas las personas que participan en el desarrollo de la propuesta.
 - RFC, CURP, domicilio completo, teléfonos de contacto y correo electrónico del responsable y/o representante.
 2. Descripción breve del taller.
 3. Disciplina y/o área.
 4. Justificación.
 5. Objetivos de taller.
 6. Contenidos, módulos y/o temas.
 7. Metas.
 8. Duración.
 9. Público objetivo
 10. Perfil de participantes
 11. Requerimientos: detallar necesidades de espacio, mobiliario, tiempos, materiales.
 12. Presupuesto desglosado del taller especificando conceptos y montos, incluir consumibles materiales y servicios necesarios para la adecuada realización del proyecto. No considerar gastos por rentas o préstamos de espacios.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Cultura, a través de la Unidad de Creatividad y Talento Cultural, realizará una revisión de cada uno de los expedientes. Las personas participantes podrán presentar documentación adicional en vía de alcance y de manera espontánea (es decir, sin que medie requerimiento por parte de la convocante), en aquellos casos en los cuales no se hubiesen proporcionado en la primera entrega, siempre y cuando los mismos sean puestos a disposición de la convocante previo al cierre de la convocatoria, es decir, **a más tardar el sábado 12 de julio a las 23:00 horas**, una vez transcurrido este periodo, no se recibirá información alguna. Posteriormente se turnarán las solicitudes al Comité Evaluador para su dictaminación.

El Comité Evaluador sesionará en los términos indicados en la base SEXTA siguiente.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de la información contenida en los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de la instrumentación de la misma, se llevará a cabo con apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, y de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

SEXTA. DICTAMEN. La emisión del dictamen que resuelva el otorgamiento del apoyo previsto en esta convocatoria, estará a cargo del Comité Evaluador, el cual estará integrado por al menos un representante de la Dirección de Cultura de Guadalajara, personas con experiencia en la programación, producción, generación de contenidos de eventos culturales, artísticos, festivales o encuentros; y/o de la gestión pública y cultura. El Comité Evaluador individualizará cada proyecto de acuerdo con el número de folio que se le haya asignado a cada solicitud, así como con el nombre de cada proyecto y de las personas participantes. Este dictamen se dará a conocer de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del presente numeral. El resultado del Comité Evaluador será inapelable.

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo, tendrá verificativo a más tardar el 15 de agosto de este año 2025 y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Evaluador. La evaluación se realizará tomando en cuenta los criterios de valoración: ejecución del proyecto en la ciudad de Guadalajara, experiencia de la o las personas solicitantes, que el proyecto se encuentre enmarcado en la modalidad de participación, relevancia y pertinencia del proyecto, coherencia integral del proyecto, creatividad e innovación, compromiso con la comunidad y entorno, diversidad y congruencia presupuestal.



El resultado de la presente convocatoria se publicará en el sitio oficial de la Gaceta Municipal de Guadalajara en la siguiente liga electrónica <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal> e igualmente se enviará por correo electrónico a todos los participantes.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El apoyo consistirá en un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por propuesta seleccionada.

El apoyo será entregado de acuerdo con lo estipulado en la fracción XVI inciso a) de las Reglas de Operación.

OCTAVA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El número de beneficiarios estará sujeto a la suficiencia presupuestal, del ejercicio fiscal, 2025.

NOVENA. CORRESPONSABILIDAD. Las personas beneficiarias deberán participar en acciones de corresponsabilidad que el Gobierno Municipal de Guadalajara defina, cuya coordinación será a través de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. Se promoverá para que las personas beneficiarias del programa formen parte del Comité de la Contraloría Social del Programa La Cultura Late, el cual tiene como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprendidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura de Guadalajara, ubicada en la calle Pino Suárez 254, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 1201 8300 y/o por el Comité Evaluador con base a lo establecido en las Reglas de Operación.

ATENTAMENTE

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ
Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Director de Cultura
Gobierno Municipal de Guadalajara

Las Reglas de Operación del programa La Cultura Late pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://goo.su/NGDFg> (páginas 482 a 503).

Para más información y dudas: Dirección de Cultura de Guadalajara / Unidad de Creatividad y Talento Cultural / correo electrónico: convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida